

**EXTRATO DEL ANEXO IV:  
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA**

**PROYECTOS PRODUCTIVOS: ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, Y 4.1.**

**Gasto Público: 259.200 €**

**1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

**2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

*Por creación de empleo (a tiempo completo):*

1. Creación de empleo estable incluyendo el autoempleo, con el compromiso de mantenerlos al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión.
2. Contratación de 2 o más trabajadores fijos.
3. Contratación de 4 o más trabajadores fijos.
4. Contratación de mujeres, jóvenes, discapacitados o personas de alta cualificación profesional y académica para el puesto a desarrollar (será necesario que este requisito lo cumpla al menos el 50% del empleo creado).

*En función del interés social del proyecto:*

5. Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).
6. Proyectos cuyos promotores sean personas físicas o colectivos de difícil reinserción laboral: desempleados mayores de 35 años y desempleados de larga duración (que puedan acreditar más de seis meses en paro); o personas con disminución física, psíquica o sensorial, permanente y reconocida oficialmente.
7. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral, o en la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial (RSE)

*Por el tipo de promotor:*

8. Proyectos cuyos promotores sean mujeres o jóvenes emprendedores (menos de 35 años).
9. Empresas cuya actividad económica se fundamenta claramente en la alta cualificación y/o experiencia profesional (debidamente justificada a través de acreditación de titulación académica y experiencia profesional) de los promotores.
10. Proyectos cuyos promotores sean microempresas locales con arraigo, domicilio social y residencia en la zona, de menos de 10 trabajadores y/o balance anual no superior a 2 millones de euros.
11. Empresas de nueva creación que generen empleo.

*Por el lugar donde se realiza la inversión:*

12. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).
13. Proyectos ubicados en municipios de menos de 2.500 habitantes.

*Por coherencia con la EDLP 2014-2020 de ADIBAMA*

14. Proyectos de inversión empresarial basados en la utilización de TIC o que mejoren sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC.
15. Mejorar la competitividad de las PYMES a través de planes de gestión empresarial y/o mejora tecnológica de los procesos productivos o de la actividad de la empresa.

16. Proyectos que mejoren la competitividad de las empresas agroalimentarias, que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local, o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.
17. Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas, justificando la mejora medioambiental y la amortización económica de la inversión.
18. Proyectos de producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas, contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia.
19. Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formación y/o asesoramiento de su idea de negocio con entidades cualificadas.
20. Proyectos innovadores I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación).
21. Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA.
22. Proyectos relacionados con el pequeño comercio local y los servicios de proximidad.
23. Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos).
24. Proyectos ejecutados, al menos en un 75% del presupuesto aprobado, por empresas de la zona (no hace referencia al promotor sino a quien factura la realización del proyecto).
25. Proyectos de inversión empresarial directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norteTeruel)
26. Proyectos que conlleven relevo generacional o faciliten la sucesión del negocio familiar.

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 26) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

### 3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: proyectos que cumplan 1 criterio de selección. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 36 %, para el resto de sectores el 31 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: proyectos que cumplan 2 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 37 %, para el resto de sectores el 32 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: proyectos que cumplan 3 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 38 %, para el resto de sectores el 33 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: proyectos que cumplan 4 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 39 %, para el resto de sectores el 34 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad muy alta: proyectos que cumplan 5 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 40 %, para el resto de sectores el 35 % del gasto elegible justificado.

**Para que un proyecto sea considerado de prioridad alta o muy alta, será obligatorio que exista creación de empleo.** Si no existe creación de empleo, el porcentaje máximo de ayuda será del 38 % para proyectos agroalimentarios y del 33% para el resto.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 100.000 euros. Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros.